

EVALUACIÓN JURÍDICA DE PREDIOS GUAJIRA

CONTRATO MEN JORNADA ÚNICA - FINDETER

PROYECTO: INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUAJIRA

MUNICIPIO: URIBIA

Revisados los nuevos documentos aportados para establecer la viabilidad del predio aportado tenemos lo siguiente:

ASPECTO REVISADO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Certificado de libertad y tradición con no más de 30 días de expedición desde el momento de radicación del documento en FINDETER	CUMPLE	El documento no muestra limitaciones al dominio inscritas.
2. Cuando se trate de resguardos y/o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación del acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador donde se señale: a) Que el predio se encuentra en su jurisdicción; b) Que está de acuerdo con el uso del suelo para la ejecución del proyecto.	CUMPLE	Resolución 015 de 1984 y Resolución 28 de 1994.
3. Acta de concertación con la comunidad negra o indígena en caso que el terreno vaya a ser aportado por este tipo de organizaciones	CUMPLE	Acta del 13 de julio de 2017.
4. El certificado debe estar libre de gravámenes y limitaciones al dominio (Condiciones resolutorias, embargos, hipotecas, inscripciones de demandas, falsa tradición, etc	CUMPLE	Hay arrendamientos (2) usufructos (1) Servidumbres (40). Se recomienda establecer la implantación del proyecto para definir que estas limitaciones al dominio no afecten la construcción del predio y la seguridad de la futura infraestructura. Revisar en la viabilidad técnica la distancia que debe haber entre infraestructuras

		<p>sociales y redes de combustibles naturales.</p> <p>Teniendo en cuenta las certificaciones emitidas por cada corregimiento, según las cuales las redes no afectan el área prevista para la construcción de la infraestructura educativa</p>
<p>5. Si existen servidumbres que recaen sobre el predio, certificación de la oficina de planeación en la que conste que las mismas no afectan la ejecución del proyecto.</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Teniendo en cuenta las certificaciones emitidas por cada corregimiento, según las cuales las redes no afectan el área prevista para la construcción de la infraestructura educativa</p>	<p>En el certificado de tradición y libertad se evidencian varias servidumbres por el paso de oleoductos y redes de gas. Por lo tanto se requiere documento en el que se pueda verificar que dichas redes no se encuentran dentro o cerca del área prevista para la construcción de la infraestructura educativa.</p>
<p>6. Escrituras públicas de los últimos 10 años de los predios o acto administrativo que haga sus veces, según el certificado de tradición y libertad.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Resolución 015 de 1984 y Resolución 28 de 1994.</p>